

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA N° 1816/98

TIGRE, 29 de diciembre de 1998.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2108/98, promulgada por Decreto 1567/98, se otorgó en “Concesión de uso” al Aserradero Carupá S.R.L., ubicado en la calle Crisólogo Larralde N° 1100, el sector de la calle Catamarca con frente a la calle Santa Rosa de la Ciudad de Tigre, de las siguientes medidas aproximadas 46x14 m, sujetas a la medición final., y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen producido por la Asesoría Letrada a fs. 22, del cual se desprende que para efectivizar la concesión de uso dispuesta por la mencionada Ordenanza, corresponde que se cumpla el artículo 9 de la Ley 9533, desafectando del dominio público y afectando al dominio privado el tramo de calle en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 2108/98

DECRETA

ARTICULO 1.- Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, el tramo de calle Catamarca con frente a la calle Santa Rosa, de Tigre, a los efectos de dar cumplimiento a la concesión de uso dispuesta por la Ordenanza 2108/98.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y por la Asesoría Letrada prosígase el trámite dispuesto por Decreto 1567/98.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1816/98